Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00148-00
DEMANDANTE: COOASESORAMOS
DEMANDADO : DILIS ESTHER BURGOS VEGA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el demandado presentó memorial solicitando entrega de depósitos judiciales y aporta canales de notificación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) Auto N°0587

Vista la anterior nota de secretaria y una vez revisada la actuación en conjunto con el memorial y los documentos aportados, observa el despacho que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y que los depósitos judiciales excedentes deben ser restituidos a la parte demandada, señora DILIS ESTHER BURGOS VEGA, por ser legal y procedente su solicitud se accederá a ella; por lo tanto, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la señora DILIS ESTHER BURGOS VEGA, identificada con C.C. Nº50.897.269 los depósitos judiciales que se relacionan a continuación:

09	12	2020	427720000018867	$1.347.655,00

SEGUNDO: **El anterior depósito judicial será autorizado por el portal web del Banco Agrario, una vez quede en firme la presente providencia y se le notificara por medio de correo electrónico una vez se materialice el proceso del autorizacion.**

TERCERO: Conforme a lo solicitado por el demandado, remítase copia del presente auto por medio del canal de notificación reconocido en el presente proceso la dirección de correo electrónico **dilisburgos36@yahoo.es**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
83c352b02f13cd0e08aaabac0d00c5c8a7c6d2425660a038fd46106b71c072ad
Documento generado en 15/12/2020 08:07:14 a.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica